

N° : 049-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de febrero del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Requerimiento N° 628 - 2019, Solicitud de Cotización N° 000530, Orden de Servicio N° 0234 - 2019, Recibo por Honorarios Electrónico N° E001 - 24, Formato de Conformidad de Servicios, Informe N° 230-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 012-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 077-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 022-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ.ERMM, Informe N° 022-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 072-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0234 -2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, en fecha 05 de junio del año 2019, la Oficina de Patrimonio del Proyecto Especial Regional Pasto Grande genera el Requerimiento N° 628 - 2019, para el "SERVICIO DE CONCILIACION Y VERIFICACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS".

Que, con Solicitud de Cotización N° 000530 de fecha 11 de junio del 2019, se presentó el postor SOSA FLORES JESUS GEONUVIO.

Que, en fecha 12 de junio del 2019 se genera la Orden de Servicio N° 0234 - 2019, por el "SERVICIO DE CONCILIACION Y VERIFICACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS", con registro SIAF N° 1106 a favor de SOSA FLORES JESUS GEONUVIO, por el monto de Dos Mil con 00/100 (S/. 2,000.00) Soles.

Que con Recibo por Honorarios Electrónico N° E001 - 24 de fecha 31 de diciembre del 2019 del proveedor SOSA FLORES JESUS GEONUVIO.

Que, con Formato de Conformidad de Servicios de fecha 31 de diciembre del 2019, se procede a dar conformidad del servicio solicitado por parte de la Oficina de Patrimonio.

Que, con Informe N° 230-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 31 de diciembre del 2019, la Oficina de Patrimonio emite conformidad de Servicio N° 0234 - 2019 a favor de SOSA FLORES JESUS GEONUVIO.

N° : 049-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de febrero del 2020

Que, con Informe N° 012-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 20 de enero del 2020, la Oficina de Patrimonio solicita Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0234 – 2019, por el “SERVICIO DE CONCILIACION Y VERIFICACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS”, con registro SIAF N° 1106 a favor de **SOSA FLORES JESUS GEONUVIO**, por el monto de **Dos Mil con 00/100 (S/. 2,000.00) Soles**.

Que, con Informe N° 077-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de enero del 2020, se remite expediente para reconocimiento de deuda del ejercicio anterior correspondiente a la Orden de Servicio N° 0234 – 2019, por el “SERVICIO DE CONCILIACION Y VERIFICACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS”, con registro SIAF N° 1106 a favor de **SOSA FLORES JESUS GEONUVIO**, por el monto de **Dos Mil con 00/100 (S/. 2,000.00) Soles**.

Que, con Informe N° 022-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ.ERMM, de fecha 22 de enero del 2020 la Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 003, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la meta 010 “Administración de los Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG”, especifica 2.6.81.43 Gastos por Contratación de Servicios.

Que, con Informe N° 022-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de enero del 2020, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva expediente a la Oficina de Administración y pone de conocimiento que, lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Memorandum N° 072-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en fecha 28 de enero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0234 -2019.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 0234 – 2019, por el “SERVICIO DE CONCILIACION Y VERIFICACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS”, con registro SIAF N° 1106 a favor de **SOSA FLORES JESUS GEONUVIO**, por el monto de **Dos Mil con 00/100 (S/. 2,000.00) Soles**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

N° : 049-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de febrero del 2020

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

